CAMARA DE DIPUTADOS Leg. Ordinaria amara de Dipulados División de Trámite Documenteria Sener Presidente: La Diputada por las Provincias de Lima que suscribe, CONSIDERANDO: Que la Patria debe el culto permanente a los que se han sacrificado por ella, Que entre los deberes primordiales, de los peruanos de todos los tiempos, está el recuerdo de las luchas gloriosas de su historia, Que el año de 1983, ha sido determinado como el Bi-Centenario del nacimiento del Libertador Simón Bolívar y que por tanto 60 necesario, rendir homenaje a las personas que se han distinguido dentro del plano de los ideales bolivarianos. Propone a consideración de la Cámara de Dipu tados, el siguiente Proyecto de Ley: EL CONGRESO, etc. Ha dado la Ley siguiente: nacional ARTICULO 1º .- Declarese de utilidad pública y patriótica el reconocimiento de la distinguida patriota doña Juana de Dios Manrique de Luna. ARTICULO 2º .- Que ésta ilustre patrióta condecorada por el-General Don José de San Martin con la Banda de Seda, reconocida en su valía por el Libertador Bolívar, falleció en Lima el 26 de Junio de 1877. ARTICULO 3º .- Que estando sus restos reposando en el Cuartel de Santo Domingo en el antiguo cementerio limeño "Presbistero Maestro". ARTICULO 4º .- Que es indispensable trasladarla al Panteón de los Próceres con toda justicia, como que fue así su vida en la gesta libertadora del Perú. ARTICULO 5º .- Que la vida y la obra de Juana de Dios Manrique de Luna, sea difundida entre los escolares, recordándola en forma especial el 26 de Junio de cada año en todos los lugares en los que se enseña la historia del Perú. ARTICULO 6º .- Encomendar a los señores Ministros de Guerra y de Educación, para lo determinado por la presente Ley. ARTICULO 7º .- La presente Ley, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Oficial "El Peruano". Lima, 24 de Noviembre de 1982. Frield de tregaine

162035

JUDITH PRIETO DE ZEGARRA, Diputada por las Provincias de Lima.

160.01

Denor Prosidente: Lima 25 de monecuelle de 1982

- our said of a facilitata a delate, à la loucileon de universidades o Ciceria y Celluid d'insula

que se han sacrificado por ella.

Que entre los debers primordiales, de los eloriosas de su mistoria,

due el são de 1985, ha sido determinado como i-Contenerão del nacimiento del Libert con per contenerão de necesario, rendir homen je a la eleganes de nacesario, del plano de las ideales porte.

Propone a consideración de la Cémera de Dipu siguiente Proyecto de Leyt

.ore .osal Dio

Ha dado la Ley siguiente:

As solidinise v soliule besilite of eserated -. 21 CIUCIARA reconocimiento de la distinuida patriota dona Juana de Dios Mantique de Luna.

ARTIGURO 22 .- Que ésta ilustre patrióta condecorada por el-General Don José de San Hartin con la Banda de Beda, recono-cida en su valía por el Dibertador Bolívar, falleció en Dima el 26 de Junio de 1877.

Latrand le ne obmasorer acteur and obmates en -. 25 OHUDITADA de Santo Domingo en el antiquo comenterio limeno "Presbistero "agestro".

ab ndetned la elrebelaent eldeenegaibni as oug -. 24 Ollusiana de Los Próceres con toda justicia, como que fue así su vida en + la gesta libertadora del l'erd.

APACULO 52 .- Que la vida y la obra de Juena de Dios Manrique de luna, sea diffendida entre los escolares, recordendola en forma especial el 25 de junio de cada año en todos los lugares en los que se enseña la historia del Perú.

ATTICUTO 62 .- mocmendar a los selores linistros de Guerra y de Educación, pera lo determinado por la presente Ley.

ARRIUNIO 72 .- La prosente loy, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el disrio Clicial "Al Perusno".

The Market Children

Time, E4 de Noviembre de 1982.

JUMEN PRINTO DE MARKENA, de Lina.

162033

RAVELICA PERUSAN

Cámara de Diputados

Diet. 640

Ref.: Proyecto de Ley Nº 1057

10 Legislatura Ordinaria 1982

"Dictamen de la Comisión de Universidades, Ciencia y Cultura en el proyecto de Ley № 1057, proponiendo el traslado de los restos de la patriota Doña Juana de Dios Manrique de Luna al Panteón de los Próceres".

EÑDR:

Ha venido a vuestra Comisión de Universidades, Ciencia y Cultura, para estudio y dictamen, el proyecto de Ley Nº 057, suscrito por la Señora Diputado Judith Prieto de Zegarra, proponiendo que los restos de doña Juana de Dios Manrique de Luna que yacen en el Cementerio "Presbítero Maestro", sean tras ladados al Panteón de los Próceres.

El proyecto está orientado a honrar la memoria de quien fue la distinguida patriota doña Juana de Dios Manrique de Luna, quien al igual que otras ilustres heroinas, colaboró activamente en la lucha por la independencia de la Nación. La señora Luna recibía, a través del patriota chorrillano José O-laya Balandra, la correspondencia que don Antonio José de Su-cre enviaba a los patriotas de Lima. Al lado de su esposo, el distinguido patriota don Cayetano Luna, convirtieron sus casas en Huacho y Lima, en centro de insurgencia, siendo, además, refugio de los patriotas que lo requerían. En mérito a su lucha por la independencia del país, fue condecorada por el General don José de San Martín y reconocida, también, por el Liberta -dor Bolivar.

La patriota doña Juana de Dios Manrique de Luna, fa lleció en Lima, el 26 de junio de 1877. Sus restos reposan en el Cementerio "Presbítero Maestro", de esta Capital, siendo de justicia que sean trasladados al Panteón de los Próceres y su vida sea difundida entre los escolares, según la iniciativa de la señora Diputado Judith Prieto de Zegarra.

En mérito de su relievante acción por la causa de la independencia nacional, y siendo deber del Estado honrar la Ref.: Proyecto de Ley Nº 1057



2 .-

memoria de sus hijos más distinguidos, la Comisión de Universidades, Ciencia y Cultura, de vuestra Presidencia, recomienda a probar el proyecto de ley Nº 1057, con las modificaciones que se sugieren. Salvo mejor parecer.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA, Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º .- Declárese de interés nacional el reconocimiento de la distinguida patriota doña Juana de Dios Manrique de Luna.

Artículo 2º .- Trasládense sus restos, que repo - san en el Comenterio "Presbítero Maestro", de Lima, al Panteón de los Próceres.

Artículo 3º - Difúndase entre los escolares, la vida y obra de doña Juana de Dios Manrique de Luna, recordándo la en forma especial el 26 de junio de cada año.

Artículo 40 .- Encárguese allos Ministerios de Guerra y de Educación, el cumplimiento de la presente ley.

Dése cuenta, Sala de la Comisión, Lima, 20 de abril de 1983.

SOMISION DE UNIVERSIDADES, CIENCIA Y CULTURA

HORACIO CORGNADO NARANJO Presidente

11 ..



Cámara de Diputados

Ref.: Proyecto de Ley Nº 1057

CAMPARA DE DIPUTADOS

3.-

all and the second seco	
ANTONINO ESPINOSA LAÑA	FRANCISCO BELAUNDE TERRY
	7
Estele de le fare y Jerete de Alberti	lucillano,
ESTELA DE LA JARA Y URETA DE ALBERTI	SUGENIO CHANG BRUZ
	TMILL
ALDO ESTRADA CHOQUE	ERNESTO AMARRA OLIVARES
baland	I MM
DAVID GUEVARA SOTO	ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ
	Dunk
ESTHER MUZURRIETA DE NIEVA	ALFREDO STOS HEDALGO
husbail	Mal XI.
Justing	Month
LUZS PAIS TORRES /	VICTOR POLAY RISCA
ORESTES RODRIGUEZ CAMPOS	MOISES TRELLES GOMEZ
011-0	
(Garaga)	7/90
ANDRES ACTAYO PROILLA	AUAED ZEGARRA PINEDO

rtt/.

TELT TELT TO BE DE LOS TO THE COMPANY OF THE

Lima, 3 de reacyo de 1983
Dispensado de las Firmas que faltan
en dictamen , por acuerdo de la
Camara a pedido del Sr. Cocanado ...,
a la orden del dia,

Com 7

CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 10 de mayo de 1983

Aprolados, sercinamente, los actiones, 1º, 2º, 3º, 4° y 5º am proyecto mento tectorio pur entado par el senos Zamalloa Coarga, aceptado per el senos recontoga Sanchez, a nombre de la Comitión informante.

Cunicio en reinión al Senado.

may

M

The section of the se



Nº 530

Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY Nº 1057 SOBRE

HOMENAJE A JUANA DE DIOS MANRIQUE DE LUNA

PRESENTADO POR LA

SRA.DRA.JUDITH PRIETO DE ZEGARRA, DIPUTADO POR LIMA

PROYECTO SUSTITUTORIO:

ARTICULO 1.- Declárase que JUANA DE DIOS MANRIQUE DE LUNA -nacida en Lima en 1800 y fallecida en esta Capital el 26 de junio de 1877- merece la gratitud nacional por los servicios que prestó junto con el Héroe JOSE OLAYA BALANDRA.

ARTICULO 2.- Trasládense los restos de JUANA DE DIOS MANRIQUE DE LUNA, del Cementerio "Presbítero Maestro" de Li ma (Cuartel de Santo Domingo) donde actualmente reposan, al Panteón de los Próceres.

ARTICULO 3.- Inscríbase, en el Calendario Cívico Nacional, la fecha del fallecimiento de JUANA DE DIOS MANRIQUE DE LUNA, como homenaje a la memoria de tan distinguida Patriota.

ARTICULO 4.- Los Ministerios de Guerra y de Educación quedan encargados del cumplimiento de esta Ley.

ARTICULO 5.- La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Lima, 10 de mayo de 1983.

RODOLFO ZAMALLOA Li Diputado por el Cusco

RZL/css

10 de mayo de 19 83

speolados, succesivamente, los cieco actiones del peoyecto que precede.

ash M

RODOLFO ZAMALLOA LA Diputedo por el Outeo Presidencia del Senado

Lima, 12 de Mayo de 1983

Of. N° 034/2.L.O.-DL

Señor Presidente de la Cámara de Diputados

Para conocimiento de la - Cámara de su digna Presidencia y fines consiguientes, y sin es perar la sanción del Acta respectiva, me es grato comunicarle que el Senado, en sesión celebrada el día de hoy, aprobó, previa dispensa del trámite de Comisión, el proyecto de ley que - se sirviera usted enviar en revisión, con su atento oficio Nº 220, de fecha 11 del mes en curso, en virtud del cual se decla ra que Juana de Dios Manrique de Luna, merece la gratitud nacional por los servicios que prestó junto con el Héroe José - Olaya Balandra; habiéndose acordado tomar como redacción de la ley el texto de la iniciativa sancionada por ambas Ramas del - Parlamento.

Válgome de esta oportunidad, para reiterarle las expresiones de mi distinguida consideración.

Dios gaarde a usted

OL/man.

Lima, 16 de zuayo de 1983.

Le acordo toma semo redacción el Texto des peogecto aprolado per austas lainaras y commicado al secado un esperar la laurion du acta, a pedido del lenor Cartro Livas .-

lung

Salió la ley por la Cámara de Secualores el 17 de Mayo de 1983 Tiene fecha 17 de Mayo de 1983

Firmaron:

Sandre Maria regui Chieppe Presidente del Senado.

Vellentin Paniagna Corazao Presidente de la Cama de l' moi

Jedro del Cartillo Bardalez Senador Secretario.

Humbert Contro Rizer Diputado Secretario.

19-5-83 11-20 PM

Presidencia del Senado



Lima, 18 de Mayo de 1983

Of. N° 041/2.L.O.-DL

Señor Presidente de la Cámara de Diputados

Para conocimiento de la Cama ra de su digna Presidencia, y previa dispensa del tramite de - sanción del Acta respectiva, me es grato comunicarle que el Se nado, en sesión celebrada el día de hoy, acordó adoptar el mis mo procedimiento seguido por la Colegisladora, a que se refiere su atento oficio N° 383, de fecha 17 del mes en curso, respecto a tomar como redacción de la ley el texto de la iniciati va aprobada por ambas Ramas del Parlamento, en virtud de la -- cual se declara que Juana de Dios Manrique de Luna -nacida en Lima en 1800 y fallecida en esta capital el 26 de Junio de -- 1877- merece la gratitud nacional por los servicios que prestó junto con el Héroe José Olaya Balandra.

Aprovecho de esta oportuni—dad, para reiterarle las expresiones de mi distinguida consideración.

SANDRO

Dios guárde a usted

MARIATEGUI CE Presidente del Senado

OL/man.



EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°. - Declárase que JUANA DE DIOS MANRIQUE DE LUNA -na cida en Lima en 1800 y fallecida en esta Capital el 26 de Junio de 1877-merece la gratitud nacional por los servicios que prestó junto con el Héroe JOSE OLAYA BALANDRA.

ARTICULO 2° .- Trasládense los restos de JUANA DE DIOS MANRIQUE DE LUNA, del Cementerio "Presbítero Maestro" de Lima (Cuartel de San Do mingo) donde actualmente reposan, al Panteón de los Próceres.

ARTICULO 3°. - Inscríbase, en el Calendario Cívico Nacional, la fecha del fallecimiento de JUANA DE DIOS MANRIQUE DE LUNA, como homena je a la memoria de tan distinguida Patriota.

ARTICULO 4°. - Los Ministerios de Guerra y de Educación quedan encargados del cumplimiento de esta ley.

ARTICULO 5° .- La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuniquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de

Mayo de mil novecientos ochenta y tres.

SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE

Presidente del Senado

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO Presidente de la Camara de Diputados

1	// 0
muicing	· //mi
PEDRO DEL CASTILLO BARDALEZ Senador Secretario	HUMBERTO CASTRO RIVAS Diputado Secretario
AL SENOR PRESIDENTE CONSTITUCI	ONAL DE LA REPUBLICA
SIZEMENT TO SEE THE SECOND STATE	